

CONEAU

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACION

"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"



RESOLUCIÓN N°: 860/10

ASUNTO: Ratificar la categorización asignada por Resolución N° 657 - CONEAU - 09.

Buenos Aires, 01 de diciembre de 2010

Carrera N° 3.967/09

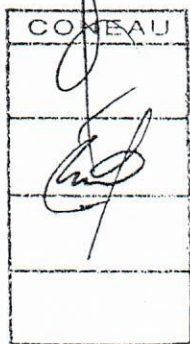
VISTO: la solicitud de reconsideración de la Resolución N° 657 - CONEAU - 09 de la carrera de Maestría en Derecho Privado, de la Universidad Nacional de Rosario, Facultad de Derecho, que se dicta en la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe, el informe del Comité de Pares ante el pedido de reconsideración lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, la Ordenanza N° 045 - CONEAU, la Resolución N° 741 - CONEAU - 07, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo previsto en la Ordenanza N° 045 se efectuó el análisis de la recomendación de acreditación y categorización formulada oportunamente por el correspondiente Comité de Pares, junto con la información complementaria y demás consideraciones aportadas por la Institución peticionante.

La Resolución N° 657 - CONEAU - 09 observaba que deberían admitirse sólo aspirantes con título de grado de Abogado; que, si bien los docentes poseían suficiente producción científica, sólo la mitad de ellos se encontraba inserto en actividades de investigación; que la tasa de graduación era baja; que, si bien en las fichas de tesis se constataba que los jurados evaluadores habían contado, en todos los casos, con un miembro externo a la institución, era necesario incluir este requisito en la normativa; que era conveniente incrementar el número de actividades de investigación con la participación de alumnos de la carrera.

El recurso informa que la totalidad de los alumnos inscriptos en la carrera han sido abogados y que excepcionalmente podrán admitirse otros graduados universitarios que demuestren una adecuada trayectoria académica, de investigación o profesional que ponga en evidencia su sólida formación en el área del Derecho Privado.



La institución informa que los juristas producen conocimiento sin sujetarse a los recorridos formales de la investigación institucional y es por ello que no participan en actividades de investigación.

Se informan una serie de medidas destinadas a mejorar la tasa de graduación: incremento del número de becas, encuentros de avances de tesis, un régimen de adscripciones que permiten incorporar a los egresados como docentes y el dictado de un seminario de actualización permanente con foros de discusión que puede servir de apoyo para la elaboración de la tesis. No obstante, desde 1998 hasta el año 2009 ingresaron 453 alumnos y hasta el año 2010 se han graduado 14. La tasa de graduación es muy baja.

El recurso aclara que el reglamento de posgrado de la Universidad se encuentra actualmente en proceso de reforma pero no se adjunta documentación que confirme el inicio del trámite.

Respecto de la participación de los alumnos en las actividades de investigación, la institución sólo comunica su intención de incrementar sus esfuerzos en ese sentido.

Que, analizada nuevamente la recomendación de acreditación y categorización formulada oportunamente por el correspondiente Comité de Pares evaluadores y la información complementaria suministrada en el pedido de reconsideración, se puede concluir que los elementos de juicio no son suficientes para modificar la categorización asignada en un primer momento.

Por ello,

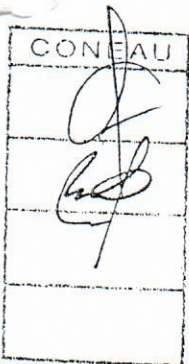
LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR el Artículo 2º de la Resolución N° 657 - CONEAU - 09 y categorizar la carrera de Maestría en Derecho Privado, de la Universidad Nacional de Rosario, Facultad de Derecho, que se dicta en la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe, como B.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 860 - CONEAU - 10



A large, stylized signature in black ink, located at the bottom right of the page.